

# 11B

**PROVIDENCIA.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Quito, Noviembre 20 de 1986. Las 09h00.- **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia aceptándose al trámite ejecutivo, se dispone que los demandados: Gloria Gallardo de Carbo y Luis Alberto Donoso en el término de tres días paguen la obligación reclamada o proponga excepciones dentro de igual término. Cítese a los demandados por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad en

atención a lo previsto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y al juramento que consigna el actor respecto al desconocimiento del domicilio de éstos. Agréguese los instrumentos que se acompañan y tómesese nota del casillero judicial designado para notificaciones: Notifíquese f) Dr. Gustavo Peñafiel C. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de fijar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Lcdo. Ruben Giler SECRETARIO.

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de septiembre de 1986 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias; Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1-01844 de 18 de noviembre de 1986
- 2.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Medardo Vernaza Jarrín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA.", casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 51'681.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 153'681.000,00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 22'332.000,00 en numerario S/. 11'500.000,00 por capitalización de las reservas facultativas y S/. 17'286.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Medardo Vernaza, Rommel Vernaza, Olga Vernaza, Hermans Vernaza, Gilma Vernaza, Henry Vernaza, Freddy Vernaza y Nancy Vernaza
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de S/. 153'681.000,00 dividido en 153.681 participaciones de S/. 1.000,00 sucres cada una. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de noviembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de noviembre de 1986 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañias de Quito, mediante Resolución N° 86-1-2-1-01861 de 21 noviembre de 1986
- 1.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Manuel Mora Molina, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA." colombiano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 700.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'000.000,00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 700.000,00 por capitalización de las reservas facultativas.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Manuel Mora, Francisco Nussbaum, Jorge Lazzari y Lillian de Endara.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** Los socios Jorge